



CNT 13374/2016/1/RH1

Rodríguez, Lucas Esteban c/ Asociart S.A.  
ART s/ accidente - ley especial.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que la demandada solicita la revocatoria de la sentencia del Tribunal que desestimó la queja por falta de depósito. Afirma que oportunamente cumplió con esa obligación e informó el número de transferencia MEP.

2º) Que corresponde acceder a lo solicitado. De las constancias de la causa se desprende que, al momento de dar cumplimiento con la intimación a depositar, el recurrente presentó un escrito donde acreditó la carga prevista por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

3º) Que, por lo demás, en relación con la pretensión sustancial, corresponde solicitar los autos principales para un mejor tratamiento de la cuestión debatida.

Por ello, se hace lugar a la revocatoria planteada, se deja sin efecto la anterior sentencia del Tribunal y se tiene por satisfecho el depósito de ley. Requieráanse los autos principales. Notifíquese.

Recurso de revocatoria interpuesto por **Asociart S.A. ART -demandada-**, representada por el **Dr. Juan Enrique Cano Moreno**.